de Octe. de mill setezs. y treinta y nueve aa. Lo Clir.

Siendo testigos el dezno. q. prezede a dho. ffran. que llem Salazr. dn. Juan de Seuilla, dn. Joseph Maz. de Rey, y d. Joseph Hurtado Campesino vs. Haud. y Repartidores nombrados, q. quienes y do. Entendido, dixeron lo azeptaban y azepta- ron y Juraron en forma hazer el dever y es- tar prontos a practicar el Repartimto. segun y en la forma q. se les ordene y lo Reza- lieron y firmaron doy fee.

Franco. Guillen Salazar

Dn. Juan de Seuilla y Cardenas

Joseph Martz. de Rey

Jh. Joseph Hurtado Campesino

Pedro ... Gonzalez

Dezno. q. se hace de el pueblo de Rueda q. a el Repartimto. de tres.

En la villa de Valdepazza a tres dias del mes de Novmbre. de mill setezientos treinta y nueve aa. los sres. Luis Rodriguez Diaz, Siguenza Alcalde ordinario de los Rs. Conso. y Pble. de esta Va. ... Haud. y Jus. ... Diego Lino ... Alcal. dn. Joseph Diaz ... Rexs. ... y dn. ffran. Martin Regr. ... Conzejo Justizia y Regimto. Haud. q. aviendo ... de los demas sus Compañeros, estando juntos en su Ayuntamto. como lo an acostumbrado para tratar y conferir las cosas tocantes al servo. de ambas Magds. ... Haud. y Re. ... estando dicho ... el despacho de Rueda ... ... por el Sr. ... y su Magd. ... de ... de Murzia y su Reyno ... de ... nueve de el mes ... proximo pasado ... de que en esta villa y ... q. con ... se haga Repartimto. en ... de ... mill y quatrozientos fanegas de ...